
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 25 OCT 2016

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°000452

Callao, 25 OCT 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 4210-2016-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 12 de setiembre de 2016, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 2808 de fecha 27 de abril de 2016, que reconoce el monto correspondiente al pago de los devengados por concepto de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de la pensionista sobreviviente – orfandad Vásquez Cáceres Margarita Graciela, la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 1091-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

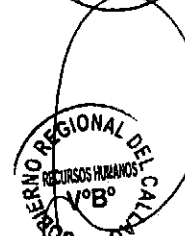
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que “debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada”; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que la pensionista mencionada en Vistos se encuentra enmarcado en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;



JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
PEDATARIO ALIBENO

25 OCT 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Red. M. 330

El Oficio N° 4210-2016-DREC-OAlYE-APER-PLLCES de fecha 12 de setiembre de 2016, a favor de Vásquez Cáceres Margarita Graciela, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que se utiliza para el pago de pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011 a favor de Vásquez Cáceres Margarita Graciela, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de Vásquez Cáceres Margarita Graciela, pensionista sobreviviente - orfandad de la Dirección Regional de Educación del Callao, quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS / CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011 |
|--------------|------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | VASQUEZ CACERES MARGARITA GRACIELA | CESANTE | S/. 13,310.07 |
| TOTAL | | | S/. 13,310.07 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
[Signature]
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



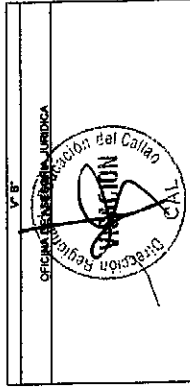


PUEBLO: 44 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| Nº | Tip. (1) | Mod. (2) | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre | Sexo | Numero Cuenta Bancaria | Tipo Personal | Mediana Laboral | Complet. Laboral Actual | Grupos Ocup. (3) | Código Ocup. (4) | Nº Expediente Judicial | Nº Fiscal (5) | Fecha de Nacim. | Cant. Meses | Monto Recurso por Pago (6) | Monto liquidado por el Fisco (7) | Monto Pendiente por Pagar (8) | Clasificación (9) | APV | Clasificación Judicial | Otras Cargas (10) | Tasa | Monto total a pagar (11) |
|----|----------|----------|------------------|------------------|--------------------|----------|------------------------|---------------|-----------------|-------------------------|------------------|------------------|------------------------|---------------|-----------------|-------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------|-----|------------------------|-------------------|------|--------------------------|
| 1 | 1211 | 1 | VASQUEZ | CACERES | MARGARITA GRACIELA | B. Mujer | 4012565129 | Pensionista | DL 276 | Pensionista | Auditor | 544C | 2608 | 2704/2010 | 126 | 13,310.07 | 13,310.07 | 13,310.07 | | | | | 0.00 | 0.00 | 2,089.43 |

- NOTAS:
1. Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otras Desventajas, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés) en caso que en su momento exista un pago pendiente por el. Comprensivo a la Norma.
 2. Presentar información en formato Excel, en formato de hoja de cálculo en el momento de la inscripción de campo.
 3. La Unidad Trimestre de pago afectada al abono del mes pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses se referenciará en la Notificación del Tercer de la Entidad.
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pago la veracidad de la misma, de conformidad con la resolución de la Comisión Suprema Nro. 12 y 056-2008-EF.

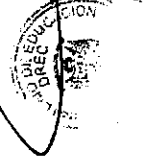
Responsable de las validaciones Artículo 2º (REMEO) Mónica MCPPI-SMP Jirano



[Signature]
 LUISA MENCHAO ACEVEDO
 Ejecutiva Administrativa en Personal (e)
 Dirección Regional de Educación del Callao

[Signature]
 LUISA MENCHAO ACEVEDO
 Ejecutiva Administrativa en Personal (e)
 Dirección Regional de Educación del Callao

[Signature]
 LUISA MENCHAO ACEVEDO
 Ejecutiva Administrativa en Personal (e)
 Dirección Regional de Educación del Callao



Dirección Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANIFICACION
 Folio N° 01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 OCT 2016

oficio 9210 - 2016 - REMEO - 0001/6 - 1916 - PUEBLO: 44 - 09.16
 presentando subservimientos - en favor de los

